El ejercicio 2013 fue el primero de la Fundación FUS. Recibió la dotación fundacional y otras donaciones. Llevó a cabo una serie de relaciones con posibles beneficiarios, pero no realizó ningún apoyo económico hasta 2014, es decir, FUS no tuvo ningún gasto en 2013, pero sí unos ingresos financieros por importe de 1.000 €, generados por las donaciones recibidas (monetarias y acciones).

En consecuencia, FUS cerró el ejercicio 2013 con un excedente positivo del ejercicio por importe de 1.000 €. Su Patronato decidió aplicar dicho excedente a Reservas Voluntarias.

En el ejercicio 2014, haciendo abstracción de cualquier otra operación, FUS ha aplicado a gastos los citados 1.000 €, mediante ayudas económicas realizadas a instituciones caritativas.

Con objeto de no presentar un excedente negativo en 2014, por importe de los citados 1.000 €, el Patronato de FUS, en diciembre de 2014, tomó la decisión de aplicar la citada Reserva Voluntaria al excedente del ejercicio 2014. De esta forma, el Excedente del ejercicio 2014 sería nulo, en vez de ser negativo en 1.000 € (siempre haciendo abstracción de otras operaciones realizadas en 2014).

La cuestión que por ello se me plantea consiste en cómo contabilizar la aplicación de dicha Reserva al Excedente de 2014.

En el libro “La contabilidad de fundaciones y asociaciones”, dirigido y coordinado por Enrique Rúa, en el párrafo 8.1.3 “Las reservas”, se dice que: “las tres primeras (entre ellas las voluntarias), se cargarán con abono a la cuenta 129 Excedente del ejercicio y se abonarán por la disposición que se realice de la misma”.

Para abonar a la cuenta 129 dicho importe de 1.000 €, he considerado las siguientes opciones:

A) Abonar el citado importe al concepto “3. Otros ingresos y gastos” del capítulo “C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio”, que se incorpora a “C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio”.

B) Abonarlo a la cuenta 778 Ingresos excepcionales:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Cuenta de cargo | Cuenta de abono | Concepto | Importe |
| 113 | 778 | R. Voluntaria a Ingresos Excepcionales | 1.000 |

Sin embargo, la Cuenta de Resultados de PYMESFL no contempla la adscripción de la cuenta 778 a ninguno de sus conceptos constitutivos. Quizá se podría adscribir al concepto “7. Otros ingresos de la actividad”, aunque a este concepto sólo están adscritas las cuentas 75 en el Plan de Contabilidad de PYMESFL.

C) Abonarlo a la cuenta 529 Provisiones a corto plazo, y de aquí al Excedente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Cuenta de cargo | Cuenta de abono | Concepto | Importe |
| 113 | 529 | R. Voluntaria a Provisiones a corto plazo | 1.000 |
| 529 | 7952 | Aplicación de Provisiones al Excedente | 1.000 |

Quizá sea la opción C) la que me parece la más adecuada.